



Resolución Jefatural No. 102 -2011-AGN/J

Lima, 17 MAR 2011

VISTO el Informe N° 097-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Graciela Wong Liau Vda. De Chon Chan Man** con **Registro N° 111328**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Públicas Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, mediante solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización administrativa** presentada por la recurrente respecto **de la Escritura Pública de Declaración de Fábrica, otorgada por Don Oscar Zwiebach Ascher, a favor de Inmobiliaria Erso S.A.**, debidamente representada por Don Arturo Zacarías Álvarez, **de fecha veintitrés (23) de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1,964)**, que se inicia en el folio número setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos (73,492) vuelta del Protocolo número quinientos treinta y ocho (538) y concluye en el folio número setenta y tres mil quinientos tres (73,503) del Protocolo número quinientos treinta y nueve (539), de los Registros del Ex Notario Daniel Céspedes Marín y que consta de **trece (13) fojas útiles**, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta la firma del testigo instrumental Don Salvador Díaz Culqui y la firma del Ex Notario mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°



1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **autorizar la intervención del Doctor Aníbal Corvetto Romero, Notario de Lima, quien dispensará la firma del testigo instrumental Salvador Díaz Culqui y suscribirá la escritura en sustitución del Ex Notario mencionado,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

